



ACUERDO No. CSBTA15-409
 Jueves, 07 de mayo de 2015

“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario de los Juzgados 11, 14, 16 y 21 Civiles Municipales de Descongestión para efectos de su traslado a la Sede Judicial de Camacol”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
 JUDICATURA DE
 BOGOTA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado en sesión de sala ordinaria del 6 de mayo de 2015,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 95 de 1890, en su artículo 90 y los artículos 1° y 2° del Acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1.999, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, compete a la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales disponer el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales, por las causales señaladas en el citado Acuerdo y en particular cuando fuere necesario su traslado o por razones de fuerza mayor.

Que el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, mediante Oficio No. DESAJ15-AD-929 del 4 de mayo de 2015 solicitó autorización para el Cierre Extraordinario de los Juzgados 11, 14, 16 y 21 Civiles Municipales de Descongestión para efectos de su traslado a la Sede Judicial de Camacol en dos grupos de fechas distintas:

DESPACHO	FECHAS TRASLADO Y CIERRE EXTRADORDINARIO
Juzgado 21 Civil Municipal de Descongestión	11,12 y 13 de mayo de 2015
Juzgado 11 Civil Municipal de Descongestión	11,12 y 13 de mayo de 2015
Juzgado 14 Civil Municipal de Descongestión	19, 20 y 21 de mayo de 2015
Juzgado 16 Civil Municipal de Descongestión	19, 20 y 21 de mayo de 2015

Que la reubicación a efectuarse se justifica por cuanto su objeto es el de mejorar las condiciones físicas de los despachos judiciales.

Que en mérito de lo expuesto esta Sala en sesión de la fecha estudió la solicitud y consideró viable conceder la autorización, razón por la cual esta Sala en sesión ordinaria del día 6 de mayo de 2015,

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSBTA15-409 del 7 de Mayo de 2015 de 2014. Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario de los Juzgados 11, 14, 16 y 21 Civiles Municipales de Descongestión para efectos de su traslado a la Sede Judicial de Camacol.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. – Autorización del cierre: Se autoriza el cierre extraordinario de los Juzgados 11, 14, 16 y 21 Civiles Municipales de Descongestión para efectos de su traslado a la Sede Judicial de Camacol en dos grupos de fechas distintas:

DESPACHO	FECHAS TRASLADO Y CIERRE EXTRADORDINARIO
Juzgado 21 Civil Municipal de Descongestión	11, 12 y 13 de mayo de 2015
Juzgado 11 Civil Municipal de Descongestión	11, 12 y 13 de mayo de 2015
Juzgado 14 Civil Municipal de Descongestión	19, 20 y 21 de mayo de 2015
Juzgado 16 Civil Municipal de Descongestión	19, 20 y 21 de mayo de 2015

ARTÍCULO 2º: - Suspender los términos procesales: Se suspenden los términos procesales por el lapso de tres (3) días hábiles, como consecuencia de este cierre extraordinario.

ARTÍCULO 3º: - Comunicar este Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, a las Oficinas de Reparto y al Juzgado mencionado, para lo pertinente.

ARTÍCULO 4º. - Publicar, este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 5º. – Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil quince (2015).

JEANNETH NARANJO MARTINEZ
Presidente

HEPS/Amrp